ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II
CONTRATO APORTE N°47001652024

No. del contrato en SECOP II	47001652024
Ordenador del gasto	**ASHFIELD LEONARDO ROBINSON ALTAMAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.265.044**, en su calidad de **DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL MAGDALENA,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 4075 del 31 de julio de 2025; posesionado mediante Acta No. 266 del 04 de agosto de 2025, y delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR.** **NIT.** 900.726.417
Representante legal	**MARIA BELEN OLIVEROS MARTINEZ** **CC.** 1.083.567.761 **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por ICBF Regional Atlántico**
Supervisor para efectos de liquidación	**JULIETH PAOLA SOTO PEREZ** Profesional Universitario - Supervisora de Contrato de Aporte No. 47001652024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 3 de marzo de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP Il el contrato No. 47001652024, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
TRES MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.515.646.629)	$0	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($256.784.342)	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.258.862.287).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 47001652024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 47001652024, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2024".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	15/06/2024	Reinversión y disminución	$ 256.784.342

5.- Que el día 4 de marzo de 2024, el grupo Jurídico quien aprueba las pólizas del ICBF REGIONAL MAGDALENA, aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**85-44-101127709**	NO.	04/03/2024	04/03/2024	04/03/2024	31/12/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual		**85-40-101058403**		04/03/2024	04/03/2024	04/03/2024	31/12/2024
MODIFICACIONES							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la doctora **JULIETH PAOLA SOTO PEREZ -** Profesional Universitario, Coordinadora del Centro Zonal Fundación Regional Magdalena, en calidad de **SUPERVISORA.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 04/07/2025, la suscrita **SUPERVISORA DEL CONTRATO**, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 47001652024.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Magdalena expidió estado de cuenta el día 04/07/2025, la relación de pagos del contrato No. 47001652024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis pagos (6) pagos por la suma total de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTI SEIS PESOS M/CTE, ($3.194.963.026).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- No se efectuó contratación derivada.

11.- Durante la ejecución del contrato no se presentó sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 47001652024, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 35124	$3.446.712.381	**Inicial**	No. 32524	$3.446.712.381

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 47001652024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 04/07/2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección de la Regional Magdalena y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$3.515.646.629
Valor aporte ICBF	$3.446.712.381
Valor aporte contratista	$68.934.248
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$256.784.342
Valor Total del contrato	$3.258.862.287
Valor Total Ejecutado	$3.258.862.287
Valor ejecutado aporte del ICBF	$3.194.963.026
Valor ejecutado aporte del contratista	$63.899.261
Valor Total Pagado	$3.194.963.026
Saldo Liberado (Vigencia 2024)	$0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (Comprobante No. 70825 - 40524)	$93.098
Valor saldo en reserva presupuestal ()	$0
Valor consignaciones	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 47001652024, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA PROTECCION Y LA PROSPERIDAD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y EL ADULTO MAYOR,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 47001652024.

CUARTA - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012